

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
EPMSC NEIVA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 23

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN ADQUIRIR LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL TECNICO DE CARPINTERIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4151 DEL 2015 CON EL SENA, DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 13 de octubre de 2020 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 15 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m. El comité evaluador es designado por el Director (e) EPMSC Neiva según resolución N. 003770 del 28 de agosto del 2020, TC (RA) SOLANO OSORIO RENATO, el Cual Estará Conformado Por: VERIFICACION JURIDICA: Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre asignado como apoyo jurídico de contratación del EPMSC NEIVA, VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA, quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Responsable del área de educativas del EPMSC NEIVA y quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Responsable de Contabilidad del EPMSC NEIVA.

2. OBJETO

ADQUIRIR LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL TECNICO DE CARPINTERIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4151 DEL 2015 CON EL SENA, DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151601	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	COMPRESORES	COMPRESORES DE AIRE
27111912	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	PERFORADOR DE MADERA
27112826	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	CALADORA
22101703	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE	COMPONENTES DE EQUIPO	CUCHILLAS O DIENTES U

	INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	EDIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	PESADO	OTROS FILOS CORTANTES
27111801	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	CINTAS MÉTRICAS
27112126	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN	ALICATES PLANOS
27111728	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	LLAVES INGLESAS Y GUIAS	JUEGO DE DESTORNILLADORES
27111600	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE PERFILAR	MARTILLOS
27111903	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	CEPILLOS DE CARPINTERO
27111803	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	ESCUADRAS
27111915	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	FORMONES
23151607	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIO PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE PROCESOS INDUSTRIALES	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO	PRENSAS
30131515	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES	BLOQUES	BLOQUE DE MADERA
30103605	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	REVESTIMIENTO O LAMINAS DE MADERA
31201601	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVO Y SELLADORES	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	ADHESIVO QUÍMICO
31161528	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLERÍA	TORNILLO AUTO-ENTRANTE
31161504	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS	CLAVO-TORNILLO

27111918	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	LIJA MANUAL
60121001	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	ARTE	PINTURAS
11121503	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTAS Y SILVICULTURA	SAVIA	LACA
41104210	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBA	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICOS	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO	DISOLVENTE
60122202	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	EBANISTERIA	MATERIALES PARA ACABADOS
46181804	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA LA VISION	GAFAS PROTECTORAS
46181504	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE PROTECCION
46181902	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES AUDITIVOS	TAPA OIDOS
46181702	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	ESCUDOS FACIALES
46182002	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE LA RESPIRACION	RESPIRADORE S
46181501	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	DELANTALES PROTECTORES

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para ADQUIRIR LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL TECNICO DE CARPINTERIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4151 DEL 2015 CON EL SENA, DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPRESOR		DE TANQUE MÍNIMO 6 GALONES, POTENCIA MÍNIMO 0,8 HP, PRESIÓN MÍNIMA 150 PSI O 11 BAR, 2.6 SCFM.	Unidad	1
2	RUTE ADORA		MOTOR 1.3/4HP, DIÁMETRO DEL COLLET 1/4 - 1/2, SUB-BASE CON CONO DE CONCENTRICIDAD, SUB-BASE TRANSPARENTE Y ULTRARRESISTENTE DE LEXAN	Unidad	1
3	CALADORA PARA MADERA		POTENCIA 500W, NUMERO DE CARRERAS EN VACIO 500-3100 CPM, PROFUNDIDAD DE CORTE DE MADERA 70 A 80MM, REGULADOR DE VELOCIDAD VARIABLE Y ACELERADOR.	Unidad	2
4	HOJA PARA CALADORA MANUAL		ESPACIO DE CORTE DE MADERA 70 A 80 MM, FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD, BUENA CALIDAD, DURABILIDAD, CORTES RÁPIDOS Y LIMPIOS.	Unidad	20
5	FLEXO METRO DE TRES METROS		CINTA MÉTRICA RECUBIERTA CON NYLON, BOTÓN DE BLOQUEO, BUENA CALIDAD, IMPRESIÓN RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE A IMPACTOS CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS CON SUPERFICIE DE GOMA	Unidad	3
6	FLEXO METRO DE CINCO METROS		CINTA MÉTRICA RECUBIERTA CON NYLON, BOTÓN DE BLOQUEO, BUENA CALIDAD, IMPRESIÓN RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE A IMPACTOS CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS CON SUPERFICIE DE GOMA	Unidad	2
7	ALICATES 7"		AMARILLO NEGRO, EN ACERO DE ALTO RENDIMIENTO CON MANGO AISLADO	Unidad	3
8	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES		DE PUNTA PLANA Y ESTRÍA, VARILLA DE NÍQUEL PLATEADO, PUNTAS ENMANTADA	Unidad	3
9	MARTILLO 40 ONZA		CON MANGO DE MADERA CON UÑA	Unidad	5
10	MARTILLOS 24 ONZA		CON MANGO DE MADERA CON UÑA	Unidad	5
11	CEPILLOS PARA MADERA		MANUALES # 4, DE BUENA CALIDAD	Unidad	4
12	ESCUADRA INDUSTRIAL		EN ACERO DE 20 X 30 CM.	Unidad	10
13	FORMÓN PARA MADERA		32 MM, LAMINA DE ACERO ENDURECIDO Y TEMPLADO, RESISTENTE AL OXIDO	Unidad	10
14	PRENSA ALACRÁN CARPINTERO		DE 120 CMS, BUENA CALIDAD Y DURABILIDAD	Unidad	3
15	PRENSA RÁPIDA		PARA CARPINTERIA CAPACIDAD 10"	Unidad	3
16	CEPILLO VUELTA CURVO		DISEÑADO PARA TRABAJO EN CURVAS, CUCHILLAS REMPLAZABLES, MATERIAL DE MAXIMA CALIDAD.	Unidad	2
17	CEPILLO VUELTA RECTO		PULIR MADERA PLANA, MATERIAL DE MAXIMA CALIDAD.	Unidad	2
18	BLOQUE DE MADERA		DE CHAFLON 30*5 CMS POR 3 METROS DE LARGO	Unidad	6
19	BLOQUE DE MADERA		TABLA BURRRA DE 30*3 DE LARGO	Unidad	6

20	BLOQUES NOGAL MADERA	TABLA BURRA DE 30 CM DE ANCHO POR 5 CMS DE GROSOR POR 3 METROS DE LARGO	Unidad	4
21	LAMINA TRIPLEX	PINO 12 MM PLM 1,20*2,40	Unidad	6
22	LAMINA TRIPLEX	PINO ANDINO 4MM 1,20*2,40	Unidad	6
23	LAMINA MDF	1.83X2.44 MTS CALIBRE 3MM	Unidad	6
24	LAMINA MDF	1.83X2.44 MTS CALIBRE 15 MM	Unidad	6
25	LAMINA MDF	1.83X2.44 MTS CALIBRE 9 MM	Unidad	6
26	LAMINA MDF	1.83X2.44 MTS CALIBRE 18 MM	Unidad	6
27	COLBON MADERA	COLBON PEGANTE SINTETICO MADERA A BASE DE POLIACETATO VINILO DE ALTA POR GALON	Unidad	5
28	TORNILLO	CAJA POR 500 UNIDADES DE 2" 1/2 AUTIPERFORANTE	Unidad	2
29	TORNILLO	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 2" AUTOPERFORANTE	Unidad	2
30	TORNILLO	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 1"	Unidad	2
31	PUNTILLA	LIBRA DE PUNTILLA EN ACERO DE 0" 3/4 SIN CABEZA PARA MADERA	Unidad	2
32	PUNTILLA	LIBRA DE PUNTILLA EN ACERO DE 1" SIN CABEZA PARA MADERA	Unidad	2
33	PUNTILLA	LIBRA DE PUNTILLA EN ACERO DE 1"1/2 SIN CABEZA PARA MADERA	Unidad	2
34	PLIEGOS DE PAPEL LIJA	PLIEGOS DE PAPEL LIJA COLOR ROJA NÚMERO 100	Unidad	100
35	PLIEGOS DE PAPEL LIJA	PLIEGOS DE LIJAS COLOR ROJA NÚMERO 150	Unidad	100
36	PLIEGOS DE PAPEL LIJA	PLIEGOS DE LIJAS COLOR ROJA NÚMERO 180	Unidad	100
37	PLIEGOS DE PAPEL LIJA	PLIEGOS DE PAPEL LIJA RIGIDA NÚMERO DE 400	Unidad	100
38	LIJA LONA	METROS DE LIJA LONA 12 MM DE ANCHO RIGIDA NÚMERO 100	Unidad	100
39	SELLADOR	GALONES DE PINTURA CATALIZADA SELLADOR LIJABLE PARA MADERA	Unidad	3
40	LACA CATALIZADA	GALONES DE LACA CATALIZADA TRASPARENTE BRILANTE	Unidad	3
41	PINTURA PARA MADERA	GALONES DE PINTURA PARA MADERA (TINTILLA) COLOR MIEL, NEGRO, CARAMELO Y ROJO INGLES	Unidad	8
42	SELLADOR	GALONES DE SELLADOR NITRO 40% SOLIDO	Unidad	3
43	TINER	GALONES TINER PARA PINTURA EXTRA FINO	Unidad	3
44	HERRAJES	HERRAJES PARA CAMA TIPO PESADO ANGULO 12 CM S/T	Unidad	20
45	CINTA	CINTA PARA SINFÍN ACERO DE PRIMERA CALIDAD DE 1/4 DE UÑA DE GATO POR METRO	Unidad	30
46	GAFAS	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION UV	Unidad	50
47	GUANTES	GUANTES DE SEGURIDAD DE CARNAZA, PAR	Unidad	50
48	TAPA OIDOS	TAPA OIDOS COPA PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PAR	Unidad	48
49	CARETA	CARETA FACIAL POLICARBONATO	Unidad	15
50	TAPABOCAS	TAPABOCAS PARA PINTAR TIPO INDUSTRIAL	Unidad	100
51	PETO	PETO DE SEGURIDAD EN CARNAZA 60*90	Unidad	20
52	MASCARILLA	MASCARILLA PARA PINTAR AUTOFILTRANTE	Unidad	15

- Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad de marcas reconocida en el sector, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

Carrera 10 N° 15 – 22 piso 10 PBX 2347474 Ext 258

Contratacion.rcentral@INPEC.gov.co

PA-LA-M03-F11 V01

Página 5 de 32

- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Compraventa.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$16.999.806) M/CTE.**

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, previa entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra de Combustibles, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 8320
Fecha: 21/09/2020
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-139
EPMSC NEIVA - GESTION
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017- ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC10 – BSITEM 524 "Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano"
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: ADQUIRIR LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL TECNICO DE CARPINTERIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4151 DEL 2015 CON EL SENA, DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC DE NEIVA
EXPEDIDO POR: Helvis Enrique Vargas Figueroa
POR VALOR: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)
Resolución No. 004033 del 06 de Febrero de 2020

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

FERRETERIA LOS PAISAS
FERRETERIA PLC
FERRETERIA LA MUNDIAL
FERRETERIA EL PUNTO
FERROACABADOS NEIVA
REDCONELEC
FERRETERIA JPL
PROYSERVING SAS
TOOLBOX SAS
DISOLPIN
MMIMPORTADORES
FERRETERIA TREJOS DEL CAUCA

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades respondieron a la solicitud tres (03) presentaron cotización y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **“Adquirir los materiales y herramientas para el desarrollo del Tecnico de Carpinteria en el marco del convenio 4151 del 2015 con el SENA, dirigido a los privados de la libertad del EPMSC de Neiva”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Cabe señalar que dos de las cotizaciones vienen con el IVA incluido por los cual se realizó la operación de sacar la base del IVA, y para hacer los valores más acordes al mercado se tomaron algunos elementos que fueron contratados en el 2019, a los cuales se les aumento el IPC 2019 que fue del 3,8%, aspecto que se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR 2019 + IPC	PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
1	COMPRESOR DE TANQUE MÍNIMO 6 GALONES, POTENCIA MÍNIMO 0,8 HP, PRESIÓN MÍNIMA 150 PSI O 11 BAR, 2.6 SCFM.	1.302.521	1.089.076	1.048.739		1.146.779	1	1.146.779
2	RUTE ADORA MOTOR 1.3/4HP, DIÁMETRO DEL COLLET 1/4 - 1/2, SUB-BASE CON CONO DE CONCENTRICIDAD, SUB-BASE TRANSPARENTE Y ULTRARRESISTENTE DE LEXAN.	1.092.437	1.050.420	972.269		1.038.375	1	1.038.375
3	CALADORA PARA MADERA POTENCIA 500W, NUMERO DE CARRERAS EN VACIO 500-3100 CPM, PROFUNDIDAD DE CORTE DE MADERA 70 A 80MM, REGULADOR DE VELOCIDAD VARIABLE Y ACELERADOR.	521.008	352.941	466.088		446.679	2	893.358
4	HOJA PARA CALADORA MANUAL, ESPACIO DE CORTE DE MADERA 70 A 80 MM, FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD, BUENA CALIDAD, DURABILIDAD, CORTES RÁPIDOS Y LIMPIOS.	75.630	4.034			39.832	20	796.640
5	FLEXO METRO DE TRES METROS CINTA MÉTRICA RECUBIERTA CON NYLON, BOTÓN DE BLOQUEO, BUENA CALIDAD, IMPRESIÓN RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE A IMPACTOS CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS CON SUPERFICIE DE GOMA.	21.008	14.874	8.955		14.946	3	44.838
6	FLEXO METRO DE CINCO METROS CINTA MÉTRICA RECUBIERTA CON NYLON, BOTÓN DE BLOQUEO, BUENA CALIDAD, IMPRESIÓN RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE A IMPACTOS CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS CON SUPERFICIE DE GOMA.	29.412	18.403	13.416		20.410	2	40.820
7	ALICATES 7" AMARILLO NEGRO, EN ACERO DE ALTO RENDIMIENTO CON MANGO AISLADO.	40.336	35.294	35.392	34.046	36.267	3	108.801
8	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DE PUNTA PLANA Y ESTRÍA, VARILLA DE NÍQUEL PLATEADO, PUNTAS ENMANTADA.	21.008	69.748	57.729		49.495	3	148.485

9	MARTILLO 40 ONZA CON MANGO DE MADERA CON UÑA	46.218	18.866	39.846		34.977	5	174.885
10	MARTILLOS 24 ONZA CON CON MANGO DE MADERA CON UÑA	21.008	13.613	30.607	13.079	19.577	5	97.885
11	CEPILLOS PARA MADERA MANUALES # 4, DE BUENA CALIDAD.	155.462	92.437	98.149		115.349	4	461.396
12	ESCUADRA INDUSTRIAL EN ACERO DE 20 X 30 CM.	25.210	32.773	31.358		29.780	10	297.800
13	FORMÓN PARA MADERA 32 MM, LAMINA DE ACERO ENDURECIDO Y TEMPLADO, RESISTENTE AL OXIDO.	13.866	33.193	27.218		24.759	10	247.590
14	PRENSA ALACRÁN CARPINTERO DE 120 CMS, BUENA CALIDAD Y DURABILIDAD	193.277	112.605			152.941	3	458.823
15	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERIA CAPACIDAD 10"	189.076	27.731	90.323		102.376	3	307.128
16	CEPILLO VUELTA CURVO, DISEÑADO PARA TRABAJO EN CURVAS, CUCHILLAS REMPLAZABLES, MATERIAL DE MAXIMA CALIDAD.	12.605	62.017			37.311	2	74.622
17	CEPILLO VUELTA RECTO, PULIR MADERA PLANA, MATERIAL DE MAXIMA CALIDAD.		25.420	10.452		17.936	2	35.872
18	BLOQUE DE MADERA DE CHAFLOM 30*5 CMS POR 3 METROS DE LARGO	54.622	80.672			67.647	6	405.882
19	BLOQUE DE MADERA TABLA BURRRA DE 30*3 DE LARGO	37.815	54.622			46.219	6	277.314
20	BLOQUES NOGAL MADERA TABLA BURRA DE 30 CM DE ANCHO POR 5 CMS DE GROSOR POR 3 METROS DE LARGO.	252.101	63.025		51.900	122.342	4	489.368
21	LAMINA TRIPLEX PINO 12 MM PLM 1,20*2,40	121.849	105.042			113.445	6	680.670
22	LAMINA DE TRIPLEZ PINO ANDINO 4MM 1,20*2,40	37.815	43.697			40.756	6	244.536
23	LAMINA MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 3MM	42.017	32.773			37.395	6	224.370
24	LAMINA DE MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 15 MM	121.849	103.361			112.605	6	675.630
25	LAMINA DE MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 9 MM	73.950	64.706			69.328	6	415.968
26	LAMINA DE MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 18 MM	147.059	130.252			138.655	6	831.930
27	GALONES DE COLBON PEGANTE SINTETICO MADERA A BASE DE POLIACETATO VINILO DE ALTA POR GALON.	29.412	40.336	62.793	40.482	43.256	5	216.280
28	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 2" 1/2 AUTIPERFORANTE	37.815	63.025	27.311		42.717	2	85.434
29	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 2" AUTOPERFORANTE	27.731	\$ 33.613	18.487		26.610	2	53.220
30	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 1"	21.008	\$ 20.168	7.563		16.246	2	32.492
31	LIBRAS DE PUNTILLA EN ACERO DE 0" 3/4 SIN CABEZA PARA MADERA	4.202	\$ 2.941	5.113	3.114	3.842	2	7.684

32	LIBRAS DE PUNTILLA EN ACERO DE 1" SIN CABEZA PARA MADERA	4.202	\$ 2.941	7.197	3.114	4.363	2	8.726
33	LIBRAS DE PUNTILLA EN ACERO DE 1"1/2 SIN CABEZA PARA MADERA	4.202	2.941	7.087	3.114	4.336	2	8.672
34	PLIEGOS DE PAPEL LIJA COLOR ROJA NÚMERO 100	2.521	1.681	1.837	1.432	1.868	100	186.800
35	PLIEGOS DE LIJAS COLOR ROJA NÚMERO 150	2.521	1.681	1.659	1.432	1.823	100	182.300
36	PLIEGOS DE LIJAS COLOR ROJA NÚMERO 180	2.521	1.681	1.659	1.432	1.823	100	182.300
37	PLIEGOS DE PAPEL LIJA RIGIDA NÚMERO DE 400	1.261	908	1.054		1.074	100	107.400
38	METROS DE LIJA LONA 12 MM DE ANCHO RIGIDA NÚMERO 100	7.983	5.462		4.982	6.143	100	614.300
39	GALONES DE PINTURA CATALIZADA SELLADOR LIJABLE PARA MADERA	54.622	36.975	73.281		54.959	3	164.877
40	GALONES DE LACA CATALIZADA TRASPARENTE BRILANTE	42.017	34.454	68.037	38.406	45.728	3	137.184
41	GALONES DE PINTURA PARA MADERA (TINTILLA) COLOR MIEL, NEGRO, CARAMELO Y ROJO INGLES	75.630	60.504		57.090	64.408	8	515.264
42	GALONES DE SELLADOR NITRO 40% SOLIDO	54.622	43.697	102.997	46.502	61.954	3	185.862
43	GALONES TINER PARA PINTURA EXTRA FINO	21.008	17.647			19.328	3	57.984
44	HERRAJES PARA CAMA TIPO PESADO ANGULO 12 CM S/T	8.403	8.403			8.403	20	168.060
45	CINTA PARA SINFIN ACERO DE PRIMERA CALIDAD DE 1/4 DE UÑA DE GATO POR METRO	25.210	9.664		10.380	15.085	30	452.550
46	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION UV	13.025	17.983	7.647	2.699	10.339	50	516.950
47	GUANTES DE SEGURIDAD DE CARNAZA, PAR	10.504	7.395	5.681	8.512	8.023	50	401.150
48	TAPA OIDOS COPA PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PAR	3.782	1.933		1.557	2.424	48	116.352
49	CARETA FACIAL POLICARBONATO	46.218	19.328	37.143		34.230	15	513.450
50	TAPABOCAS PARA PINTAR TIPO INDUSTRIAL		4.202		934	2.568	100	256.800
51	PETO DE SEGURIDAD EN CARNAZA 60*90	21.008	21.008	16.277		19.431	20	388.620
52	MASCARILLA PARA PINTAR AUTOFILTRANTE	79.832	62.185	21.849		54.622	15	819.330
	TOTAL							16.999.806

Valor estimado del contrato:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PROMEDIO	TOTAL
1	40151601	COMPRESOR DE TANQUE MÍNIMO 6 GALONES, POTENCIA MÍNIMO 0,8 HP, PRESIÓN MÍNIMA 150 PSI O 11 BAR, 2.6 SCFM.	1	1.146.779	1.146.779
2	27111912	RUTE ADORA MOTOR 1.3/4HP, DIÁMETRO DEL COLLET 1/4 - 1/2, SUB-BASE CON CONO DE CONCENTRICIDAD, SUB-BASE TRANSPARENTE Y ULTRARRESISTENTE DE LEXAN.	1	1.038.375	1.038.375
3	27112826	CALADORA PARA MADERA POTENCIA 500W, NUMERO DE CARRERAS EN VACIO 500-3100 CPM, PROFUNDIDAD DE CORTE DE MADERA 70 A 80MM, REGULADOR DE VELOCIDAD VARIABLE Y ACELERADOR.	2	446.679	893.358
4	22101703	HOJA PARA CALADORA MANUAL, ESPACIO DE CORTE DE MADERA 70 A 80 MM, FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD, BUENA CALIDAD, DURABILIDAD, CORTES RÁPIDOS Y LIMPIOS.	20	39.832	796.640
5	27111801	FLEXO METRO DE TRES METROS CINTA MÉTRICA RECUBIERTA CON NYLON, BOTÓN DE BLOQUEO, BUENA CALIDAD, IMPRESIÓN RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE A IMPACTOS CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS CON SUPERFICIE DE GOMA.	3	14.946	44.838



6	27111801	FLEXO METRO DE CINCO METROS CINTA MÉTRICA RECUBIERTA CON NYLON, BOTÓN DE BLOQUEO, BUENA CALIDAD, IMPRESIÓN RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE A IMPACTOS CUBIERTA DE PLÁSTICO ABS CON SUPERFICIE DE GOMA.	2	20.410	40.820
7	27112126	ALICATES 7" AMARILLO NEGRO, EN ACERO DE ALTO RENDIMIENTO CON MANGO AISLADO.	3	36.267	108.801
8	27111728	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DE PUNTA PLANA Y ESTRÍA, VARILLA DE NÍQUEL PLATEADO, PUNTAS ENMANTADA.	3	49.495	148.485
9	27111600	MARTILLO 40 ONZA CON MANGO DE MADERA CON UÑA	5	34.977	174.885
10	27111600	MARTILLOS 24 ONZA CON CON MANGO DE MADERA CON UÑA	5	19.577	97.885
11	27111903	CEPILLOS PARA MADERA MANUALES # 4, DE BUENA CALIDAD.	4	115.349	461.396
12	27111803	ESCUADRA INDUSTRIAL EN ACERO DE 20 X 30 CM.	10	29.780	297.800
13	27111915	FORMÓN PARA MADERA 32 MM, LAMINA DE ACERO ENDURECIDO Y TEMPLADO, RESISTENTE AL OXIDO.	10	24.759	247.590
14	23151607	PRENSA ALACRÁN CARPINTERO DE 120 CMS, BUENA CALIDAD Y DURABILIDAD	3	152.941	458.823
15	23151607	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERIA CAPACIDAD 10"	3	102.376	307.128

16	27111903	CEPILLO VUELTA CURVO, DISEÑADO PARA TRABAJO EN CURVAS, CUCHILLAS REMPLAZABLES, MATERIAL DE MAXIMA CALIDAD.	2	37.311	74.622
17	27111903	CEPILLO VUELTA RECTO, PULIR MADERA PLANA, MATERIAL DE MAXIMA CALIDAD.	2	17.936	35.872
18	30131515	BLOQUE DE MADERA DE CHAFLON 30*5 CMS POR 3 METROS DE LARGO	6	67.647	405.882
19	30131515	BLOQUE DE MADERA TABLA BURRRA DE 30*3 DE LARGO	6	46.219	277.314
20	30131515	BLOQUES NOGAL MADERA TABLA BURRA DE 30 CM DE ANCHO POR 5 CMS DE GROSOR POR 3 METROS DE LARGO.	4	122.342	489.368
21	30103605	LAMINA TRIPLEX PINO 12 MM PLM 1,20*2,40	6	113.445	680.670
22	30103605	LAMINA DE TRIPLEZ PINO ANDINO 4MM 1,20*2,40	6	40.756	244.536
23	30103605	LAMINA MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 3MM	6	37.395	224.370
24	30103605	LAMINA DE MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 15 MM	6	112.605	675.630
25	30103605	LAMINA DE MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 9 MM	6	69.328	415.968
26	30103605	LAMINA DE MDF 1.83X2.44 MTS CALIBRE 18 MM	6	138.655	831.930

27	31201601	GALONES DE COLBON PEGANTE SINTETICO MADERA A BASE DE POLIACETATO VINILO DE ALTA POR GALON.	5	43.256	216.280
28	31161528	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 2" 1/2 AUTIPERFORANTE	2	42.717	85.434
29	31161528	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 2" AUTOPERFORANTE	2	26.610	53.220
30	31161528	CAJA DE TORNILLO DE 500 UNIDADES DE 1"	2	16.246	32.492
31	31161504	LIBRAS DE PUNTILLA EN ACERO DE 0" 3/4 SIN CABEZA PARA MADERA	2	3.842	7.684
32	31161504	LIBRAS DE PUNTILLA EN ACERO DE 1" SIN CABEZA PARA MADERA	2	4.363	8.726
33	31161504	LIBRAS DE PUNTILLA EN ACERO DE 1"1/2 SIN CABEZA PARA MADERA	2	4.336	8.672
34	27111918	PLIEGOS DE PAPEL LIJA COLOR ROJA NÚMERO 100	100	1.868	186.800
35	27111918	PLIEGOS DE LIJAS COLOR ROJA NÚMERO 150	100	1.823	182.300
36	27111918	PLIEGOS DE LIJAS COLOR ROJA NÚMERO 180	100	1.823	182.300
37	27111918	PLIEGOS DE PAPEL LIJA RIGIDA NÚMERO DE 400	100	1.074	107.400

38	27111918	METROS DE LIJA LONA 12 MM DE ANCHO RIGIDA NÚMERO 100	100	6.143	614.300
39	60121001	GALONES DE PINTURA CATALIZADA SELLADOR LIJABLE PARA MADERA	3	54.959	164.877
40	11121503	GALONES DE LACA CATALIZADA TRASPARENTE BRILANTE	3	45.728	137.184
41	60121001	GALONES DE PINTURA PARA MADERA (TINTILLA) COLOR MIEL, NEGRO, CARAMELO Y ROJO INGLES	8	64.408	515.264
42	60121001	GALONES DE SELLADOR NITRO 40% SOLIDO	3	61.954	185.862
43	41104210	GALONES TINER PARA PINTURA EXTRA FINO	3	19.328	57.984
44	60122202	HERRAJES PARA CAMA TIPO PESADO ANGULO 12 CM S/T	20	8.403	168.060
45	22101703	CINTA PARA SINFÍN ACERO DE PRIMERA CALIDAD DE 1/4 DE UÑA DE GATO POR METRO	30	15.085	452.550
46	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION UV	50	10.339	516.950
47	46181504	GUANTES DE SEGURIDAD DE CARNAZA, PAR	50	8.023	401.150
48	46181902	TAPA OIDOS COPA PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PAR	48	2.424	116.352

49	46181702	CARETA FACIAL POLICARBONATO	15	34.230	513.450
50	46182002	TAPABOCAS PARA PINTAR TIPO INDUSTRIAL	100		256.800
51	46181501	PETO DE SEGURIDAD EN CARNAZA 60*90	20	19.431	388.620
52	46182002	MASCARILLA PARA PINTAR AUTOFILTRANTE	15	54.622	819.330
TOTAL					16.999.806

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- j) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- m) El contratista debe garantizar que los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- n) El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- o) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista del EPMSC NEIVA.

3.1 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en la Vereda Río Frio, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Encargada del área Educativas MARICEL SOTOMONTES PUENTES, Profesional Universitario Grado 09, identificado con número de cédula 55.173.512 de Neiva, o quien designe el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas vigente (renovado año 2020).

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes creando la respectiva cuenta en el SECOP II a nombre de la unión temporal, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente (con una fecha de expedición no mayor a treinta días).

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2019.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del

valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo No. 3 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. **Nota:** La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la **Dirección del EPMSC NIEVA**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

9. ADENDAS

Carrera 10 N° 15 – 22 piso 10 PBX 2347474 Ext 258
Contratacion.central@INPEC.gov.co
PA-LA-M03-F11 V01

La Dirección del EPMSC NIEVA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Dirección del EPMSC NIEVA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- d. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando para la oferta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- l. Cuando la oferta presentada exceda el valor estimado del presente proceso de selección

- m. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación
- n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
- o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
- p. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la **Dirección del EPMSC NEIVA**.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho termino, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarara dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratos.epcneiva@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentarse a través del SECOP II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptaran propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo
Carrera 10 N° 15 – 22 piso 10 PBX 2347474 Ext 258
Contratacion.central@INPEC.gov.co
PA-LA-M03-F11 V01

electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (si aplica).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Anexar Dos últimas planillas de pago aportes a seguridad social y parafiscales si hay lugar. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.
14. Certificado de la Policía Nacional de Colombia de no estar vinculado el representante legal en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016.
15. Certificación Bancaria

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	13/10/2020 09:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	14/10/2020 9:00 a.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

Plazo máximo para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	14/10/2020 18:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	15/10/2020 09:00 a.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	15/10/2020 09:05 am.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de informe de presentación de ofertas.	15/10/2020 13:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	15/10/2020 13:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de evaluación de las propuestas	15/10/2020 13:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	16/10/2020 13:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	16/10/2020 18:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Comunicación aceptación de la oferta.	17/10/2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

7.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Carrera 10 N° 15 – 22 piso 10 PBX 2347474 Ext 258
Contratacion.rcentral@INPEC.gov.co
PA-LA-M03-F11 V01

3	2	1	Z
General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Planeación	Ejecución	Ejecución	Eta pa
Regulatoria	Sociales o Politicos	Regulatorio	Tipo
Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Afectación de la pandemia CORONA VIRUS COVID- 19	Los elementos suministrados no cumplen con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Descripción
La NO celebración del contrato	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	4	3	Probabilidad
5	4	5	Impacto
6	8	8	Valoración
Alto	Extremo	Extremo	Categoría
Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna ?
Revisión normativa y regulatoria a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Verificación y exigencia de la garantía	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	Probabilidad
2	2	2	Impacto
3	3	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Un día después del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	10 días después de iniciado el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Periodicidad

5	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Falta de interés por las empresas por la invitación	La NO celebración del contrato	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Declaratoria del proceso desierto	1	5	6	Alto	si	Entidad Estatal	Un día después del evento	Un día después del evento	Durante el evento se determina	Durante el evento se determina	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes, cambios climáticos, que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4			Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato						

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva con Nit. 813.001.835-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

17.3.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

17.3.2 Garantía Calidad de los Bienes. Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en Carrera 10 N° 15 – 22 piso 10 PBX 2347474 Ext 258
Contratacion.rcentral@INPEC.gov.co
PA-LA-M03-F11 V01

el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva**, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución del presente contrato será en el domicilio en la Vereda Río Frio, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

Atentamente,


TC (RA) SOLANO OSORIO RENATO
Director (E) EPMSC NEIVA

Aprobó: Solano Osorio Renato/director (e) EPMSCNEIVA
Fecha elaboración: 13/10/2020
Archivo: escrito/invitaciones2020/23DE 2020